

PROMESA DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO.

En el municipio de Camasca, Departamento de Intibucá a los Ocho (08) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés, comparecen personalmente los señores: **NATANAEL MARTINEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Medico General, con Documento Nacional de Identificación numero:1008-1969-00043, vecino y residente en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá y en tránsito por este municipio de Camasca, departamento de Intibucá; **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, con Documento Nacional de Identificación Número:1003-1971-00093, con credencial numero:2617-2021, vecino y residente del municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde de La **MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA** y **JUAN JOSE YANEZ DIAZ**, mayor de edad, hondureño, Unión Libre, Agricultor, con Documento Nacional de Identificación numero: 1003-1987-00254, vecino y residente en el Caserío la Arenera Comunidad los Amates del municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá y en tránsito por este municipio de Camasca; departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Presidente representado a la Junta de Agua del caserío la Arenera de la Comunidad los Amates, municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá. Quienes asegurándose encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** El compareciente señor **NATANAEL MARTINEZ HERNANDEZ**, Declara que, es dueño y está en posesión legitima, de un lote de terreno, de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio la Travesía jurisdicción del municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; con un área de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADROS (50, 645 MTS²)**. Mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes. **AL NORTE.** Mide ciento noventa y tres punto cincuenta metros (193.50 ml), colinda con propiedad del señor Felix Martínez, la señora Elsa Lovo y el señor Juan Geovany Díaz Pineda. **AL SUR.** Mide trescientos sesenta metros lineales (360 ml), colinda con propiedad de la escuela Mariano Vásquez, Huerto Escolar y tierra ejidal. **AL ESTE.** Mide ciento ochenta metros lineales (180.00 ml) colinda con propiedad del señor Felix Martinez.

AL OESTE. Mide ciento ochenta y seis metros lineales (186 ml) colinda con propiedad del señor Carlos Del Cid. Lote de terreno que el declarante adquirió por compra que le hizo al señor **OSCAR EDGARDO LOVO ZUNIGA**. - **SEGUNDO**: continua manifestando el señor **NATANAEL MARTINEZ HERNANDEZ** que del inmueble descrito en la cláusula que antecede por este medio y en esta fecha **DESMEMBRA**. Un lote de terreno con las medidas y colindancias siguientes. **AL NOR OESTE**: Mide trescientos cincuenta y cuatro metros lineales (354.00 ml) colinda con propiedad del vendedor **NATANAEL MARTINEZ HERNANDEZ**. **AL SUR**: Mide trescientos setenta y un metros lineales (371.00 ml) y colinda con propiedad de la Escuela Mariano Vasquez y terreno ejidal. **AL ESTE**: Mide setenta y cinco metros (75.00 ml) y colinda con propiedad del señor Felix Martínez y con carretera privada de ambas partes para el comprador y vendedor, de Diez metros de ancho (10.00 mts). Haciendo un área total de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADROS (32279.1629 MTS²)**. y que teniendo convenida la enajenación con los señores **AUGUSTO RIVAS**, en su condición de Alcalde Municipal y **JUAN JOSE YANEZ DIAZ**, en su condición de presidente de la Junta de Agua. por medio del presente documento se los **DA EN PROMESA DE VENTA**, el bien inmueble desmembrado, por la cantidad de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 500,000.00)**, los cuales se cancelaran en Cuatro cuotas, el cual el primer pago se hizo en fecha Seis de Noviembre de año 2023, por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 100,000.00)** mediante transferencia a la cuenta del vendedor en la Cooperativa Cacil, el segundo pago la cantidad **CIEN MIL CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L 150, 000.00)** que será efectuado el pago de contraparte por la Alcaldía Municipal, al hacer la entrega de la copia de esta promesa de venta. El Tercer y Cuarto pago, será un pago de **CIEN MIL CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 150,000.00)** pago de contraparte por la Alcaldía Municipal de Colomocagua y **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00)** que pagara la Junta Administradora de Agua del Caserío la Arenera, que serán entregados al vendedor, el cual se hará al momento de firmar el respectivo protocolo de tradición de dominio, el cual no se hará entrega del antecedente que acredita como dueño al vendedor porque la venta consiste en un desmembre, quedando área aun a favor del vendedor.

TERCERO: manifiestan los señores **NATANAEL MARTINEZ HERNANDEZ, AUGUSTO RIVAS**, en su condición de alcalde Municipal, y **JUAN JOSE YANEZ DIAZ**, en su condición de Presidente de la Junta de Agua, que en caso de rescindir la venta por parte del vendedor hará la devolución total del dinero recibido más Cien Mil Lempiras y si fueran los compradores condición en la que actúan, perderán la cantidad de Cien Mil lempiras. **CUARTO:** manifiesta el señor **NATANAEL MARTINEZ HERNANDEZ**, que esta es la única promesa de venta que se ha firmado y que la venta será única y exclusivamente a favor de los señores **AUGUSTO RIVAS**, en su condición de alcalde municipal, y **JUAN JOSE YANEZ DIAZ**, en su condición de presidente de la Junta de Agua, rechazando cualquier otro ofertante. **QUINTO:** manifiestan los señores **NATANAEL MARTINEZ HERNANDEZ, AUGUSTO RIVAS** y **JUAN JOSE YANEZ DIAZ**, que es cierto todo lo acordado en las cláusulas que anteceden y por lo consiguiente aceptan las condiciones estipuladas, comprometiéndose dar fiel cumplimiento a lo pactado. -Así lo dicen y otorgan, firmando de su puño y letra y estampando sus huellas digitales de sus dedos índices de sus manos derechas, en el mismo lugar y fecha del otorgamiento de la presente promesa de venta.


NATANAEL MARTINEZ HERNANDEZ

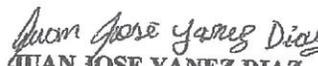
DNI No: 1003-1969-00043

VENDEDOR


AUGUSTO RIVAS

DNI No: 1003-1971-00093

COMPRADOR


JUAN JOSE YANEZ DIAZ

DNI No: 1003-1987-00254

COMPRADOR